



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 5 de agosto de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la realización de las pruebas de habilitación para el acceso a otras categorías profesionales, en aplicación del artículo 92 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante las Resoluciones de 12 de marzo de 2025, del Director General de la Función Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 24 de marzo de 2025) y Resolución de 25 de marzo de 2025 ("Boletín Oficial de Aragón", número 66, de 1 de abril de 2025) y en cumplimiento del artículo 92 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón, se convocó la realización de las pruebas de habilitación para el acceso a otras categorías profesionales.

Por Resolución de 27 de mayo de 2025, del Director General de la Función Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 105, de 4 de junio de 2025), se aprobó la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas de habilitación para el acceso a otras categorías profesionales, y se determina la composición de la Comisión de valoración de las habilitaciones del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 19 de junio de 2025, del Director General de la Función Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 30 de junio de 2025), se aprobó la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas de habilitación para el acceso a otras categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluida la realización de las diferentes pruebas de habilitación, por parte de la Comisión de valoración, actuante se elevaron a la Dirección General de la Función Pública las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, haciéndose públicas mediante Resolución de 5 de agosto de 2025 ("Boletín Oficial de Aragón", número 159, de 19 de agosto de 2025).

En sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, reunida la Comisión de valoración acordó anular la pregunta número 12 de las pruebas de habilitación para la categoría de Personal de Servicios Auxiliares por considerar que existían varias



opciones incorrectas. Del mismo modo, acordó incluir la pregunta número 17 por ser la siguiente de reserva.

El artículo 109 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas establece que:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 97.7 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General resuelve:

Primero.- Declarar que han obtenido la calificación de “apto” las siguientes personas aspirantes, relacionadas en la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares:

Personal de Servicios Auxiliares:

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	DNI
Albalá	Ruiz	M. ^a Beatriz	***1808**
Cosa	Vicente	M. ^a Pilar	***3799**
Díez	Martínez	Margarita Luz	***5679**
Domínguez	Díaz	M. ^a Dolores	***9410**
González	García	Ana Isabel	***1405**
Gracia	Revuelto	M. ^a Pilar	***7211**
Restrepo	Restrepo	Diana Patricia	***7323**
Royo	Solanas	M. ^a Pilar	***2724**
Rubio	Camí	Olga	***0421**
Ruiz de Eguilaz	Lacruz	Blanca	***6437**
Sancho	Sanjuan	M. ^a Asunción	***4333**
Vega	Aguilera	Adela	***7524**
Yuste	Martínez	M. ^a Elena	***3827**



Segundo.- Declarar la apertura de un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que las nuevas personas aspirantes que han obtenido la calificación de “apto” aporten ante la Dirección General de la Función Pública, los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en las convocatorias. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser habilitados, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 6 de octubre de 2025.
El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE